Bogotá D.C., 15 de octubre de 2026

CE-CADS-0136-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
Interventoría externa, Contrato de Interventoría No. CIN-1095-2025
JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO
Representante Legal
Carrera 77 No. 20-29, Oficina 613, Torre 2-B
hisoingrjs.a.s@gmail.com
Bogotá D.C.

REF.: CONTRATO DE OBRA No. COP-1094-2025 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR"

ASUNTO: Solicitud de suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato por treinta y un (31) días calendario, del 19 de octubre al 18 de noviembre de 2026. Cumplimiento del compromiso No. 4 del acta de comité de seguimiento No. 36 del 29 de septiembre de 2026.

Respetados señores:

Por medio de la presente, el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026, identificado con NIT 902.018.483-5, solicita a la Interventoría emitir concepto favorable y tramitar ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar la suscripción del acta de suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia, por las causas que se exponen a continuación, ninguna de ellas imputable al contratista.

1. DATOS DEL CONTRATO

Concepto	Información
Contrato	Contrato de Obra Pública No. COP-1094-2025, suscrito el 19 de diciembre de 2025 en SECOP II

Concepto	Información
Entidad contratante	Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
Contratista	Consorcio Acueducto DS 2026, NIT 902.018.483-5
Interventoría	Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S., Contrato CIN-1095-2025
Valor	$1.216.912.481, a precios unitarios fijos y monto agotable, sin adiciones
Acta de inicio	2 de febrero de 2026
Plazo inicial	Seis (6) meses
Otrosí No. 1	4 de junio de 2026: incorporación de diecisiete (17) ítems no previstos, sin adición de valor
Otrosí No. 2, Prórroga No. 1	Tres (3) meses, del 2 de agosto al 1 de noviembre de 2026
Suspensiones anteriores	Ninguna
Fecha de terminación vigente	1 de noviembre de 2026
Garantía de cumplimiento	Póliza 11-44-101273927, Seguros del Estado S.A.

2. ANTECEDENTES

No.	Fecha	Documento o hecho	Contenido relevante
1	4 jun. 2026	Otrosí Modificatorio No. 1	Incorpora los ítems NP-14 (bomba dosificadora de cloro), NP-15 (filtros de grava de 60 galones), NP-16 (equipo de bombeo de 1 HP para retrolavado) y NP-17 (tanque prefabricado en fibra de vidrio de 20.000 L).
2	5 ago. 2026 (publicación)	Resolución 0960 de 2026, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Delimita el complejo de páramos Cruz Verde–Sumapaz. El área delimitada incluye territorio de la localidad de Ciudad Bolívar.
3	10 ago. 2026	Sismo de magnitud 7,4 reportado por el Servicio Geológico Colombiano, con epicentro en San José del Palmar (Chocó)	Según lo informado por el proveedor, la planta donde se fabricaban los equipos de la PTAP presentó agrietamientos y quedó en revisión patológica, con suspensión temporal de su operación.
4	21 sep. 2026	Comunicado CE-CADS-0132-2025 (ORFEO 20266910154962)	El Consorcio informa a la Interventoría y a la Supervisión el retraso en la fabricación de la bomba dosificadora y del equipo de bombeo para retrolavado por efecto del sismo, y advierte su incidencia en la ruta crítica.
5	21 sep. 2026	Acta de comité de seguimiento No. 35	Queda registrada la posible necesidad de suspensión por la fabricación y entrega de los equipos. Compromiso de remitir la comunicación del proveedor y, si se afecta el plazo, la solicitud de suspensión.
6	28 sep. 2026	Comunicado HIDRO 2026-244	La Interventoría ubica la construcción del tanque de almacenamiento en Piedra Parada I y las actividades de la planta de tratamiento en Piedra Parada II.
7	29 sep. 2026	Acta de comité de seguimiento No. 36	Nivel freático a unos 40 cm en los apiques del sitio del tanque de Piedra Parada I. La Supervisión pide revisar la Resolución 0960 de 2026. El proveedor proyecta la entrega para el 16 de noviembre. La Interventoría señala que debe evaluarse una modificación o suspensión. Compromiso No. 4: análisis y solicitud formal.
8	**[PENDIENTE: fecha]**	Comunicación de AGAMA S.A.S.	El proveedor fija la entrega de los equipos de la PTAP para la primera semana de noviembre de 2026.

3. CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN

3.1. Fabricación y entrega de los equipos de la planta de tratamiento de Piedra Parada II y del tanque de Piedra Parada I

Los ítems NP-14, NP-15 y NP-16 conforman el sistema de filtración, retrolavado y desinfección de la planta de tratamiento de agua potable del acueducto Piedra Parada II. El ítem NP-17 corresponde al tanque de almacenamiento de 20.000 litros del acueducto Piedra Parada I, cuya necesidad quedó establecida en la visita técnica de diagnóstico del 17 de febrero de 2026. Son equipos que se fabrican sobre pedido y que el Consorcio contrató y pagó a los proveedores.

Según lo informó el proveedor de los equipos de la PTAP, el sismo del 10 de agosto de 2026 afectó su planta, que tuvo que suspender su operación y reprogramar los pedidos en curso. El Consorcio lo informó mediante el comunicado CE-CADS-0132-2025 del 21 de septiembre de 2026, antes de cualquier requerimiento, y lo reiteró en los comités de seguimiento de los días 21 y 29 de septiembre.

Según la última comunicación de AGAMA S.A.S., que se anexa y que el proveedor remitirá también directamente a la Interventoría, la entrega de los equipos de la PTAP está prevista para la primera semana de noviembre de 2026. Esta fecha mejora la del 16 de noviembre informada en el comité del 29 de septiembre, pero sigue siendo posterior al vencimiento del plazo contractual, el 1 de noviembre de 2026. El tanque en fibra de vidrio tiene programada su entrega para la misma semana. **[PENDIENTE: anexar comunicación del proveedor del tanque con su fecha de entrega]**

Ítem	Descripción	Sistema	Estado	Entrega prevista
NP-14	Bomba dosificadora a 110 V para aplicación de cloro	Piedra Parada II (PTAP)	En fabricación	Primera semana de noviembre de 2026
NP-15	Filtros de grava de 60 galones (2 unidades)	Piedra Parada II (PTAP)	En fabricación	Primera semana de noviembre de 2026
NP-16	Equipo de bombeo de 1 HP, monofásico a 110 V, para retrolavado de filtros	Piedra Parada II (PTAP)	En fabricación	Primera semana de noviembre de 2026
NP-17	Tanque prefabricado en fibra de vidrio de 20.000 L	Piedra Parada I	En fabricación	Primera semana de noviembre de 2026

Sin estos equipos no es posible ejecutar el montaje, las interconexiones, la desinfección, las pruebas de funcionamiento ni la entrega de los sistemas Piedra Parada I y II. Son las actividades finales de la ruta crítica de esos dos acueductos y no admiten una solución provisional, porque el contrato exige la puesta en marcha de los equipos. Si el plazo sigue corriendo, el contrato vencerá con dos sistemas sin terminar.

3.2. Definición de la incidencia de la Resolución 0960 de 2026 sobre el tanque de Piedra Parada I

En el comité del 29 de septiembre de 2026 la Supervisión informó sobre la Resolución 0960 de 2026 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que delimita el complejo de páramos Cruz Verde–Sumapaz, y recomendó revisar su incidencia sobre la construcción del tanque de Piedra Parada I. La Interventoría pidió adelantar el análisis jurídico y técnico correspondiente antes de adoptar decisiones sobre la alternativa prevista.

El Consorcio no puede iniciar la cimentación del tanque mientras la Entidad no defina si el sitio se encuentra dentro del área delimitada y, en ese caso, bajo qué condiciones puede ejecutarse la obra. La incertidumbre proviene de un acto de autoridad expedido después de la suscripción del contrato y ajeno a las partes. Para esa definición, el Consorcio aportará las coordenadas y la información técnica del sitio. **[PENDIENTE: coordenadas del sitio del tanque de Piedra Parada I]**

3.3. Condición del subsuelo en el sitio del tanque de Piedra Parada I

En los apiques realizados en el sitio previsto para el tanque se encontró nivel freático a cerca de 40 cm de profundidad, situación informada en el comité del 29 de septiembre de 2026. La Interventoría precisó que esta condición no implica por sí sola un cambio de alternativa y que debe atenderse con las medidas constructivas que resulten del análisis geotécnico. El Consorcio presentará el concepto geotécnico con sus resultados de laboratorio para aprobación de la Interventoría, de modo que la cimentación se construya con esas recomendaciones al reinicio del contrato.

3.4. Condiciones de lluvia en la zona del proyecto

El Consorcio revisó los registros de las dos estaciones automáticas del IDEAM más cercanas a los frentes de obra: Pasquilla (código 21201580), a 0,7 km del frente Pasquilla Centro y a 5,9 km de Acuavida, y Escuela La Unión (código 21201200), a

6,7 km de Acuavida. Los datos cubren del 1 de septiembre al 14 de octubre de 2026 y provienen del portal de datos abiertos del Estado (datos.gov.co). El análisis completo se presenta en el anexo técnico.

Estación	Periodo	Acumulado (mm)	mm/día	Días con 1 mm o más	Día de mayor lluvia
Pasquilla	1 sep. a 5 oct. (35 días)	47,9	1,37	10	10,3 mm (19 sep.)
Pasquilla	6 a 14 oct. (9 días)	47,1	5,23	6	24,6 mm (8 oct.)
Escuela La Unión	1 sep. a 5 oct. (35 días)	34,1	0,97	8	8,8 mm (2 sep.)
Escuela La Unión	6 a 14 oct. (9 días)	35,5	3,94	7	10,1 mm (7 oct.)

Desde el 6 de octubre la lluvia diaria promedio se multiplicó por cerca de cuatro en ambas estaciones y pasó a presentarse en la mayoría de los días. Es el inicio local de la segunda temporada de lluvias, que el IDEAM reportó desde finales de septiembre y que, según esa entidad, alcanza sus mayores volúmenes en octubre y noviembre en la región Andina. El IDEAM también anticipa acumulados por debajo de los promedios históricos por la condición de El Niño, de modo que lo relevante para la obra no es el volumen total sino la frecuencia de días con lluvia sobre un terreno con nivel freático superficial. Esa condición afecta en particular la excavación y la cimentación del tanque de Piedra Parada I y respalda que esas actividades se ejecuten con las recomendaciones geotécnicas ya aprobadas.

4. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y JURÍDICO

El contrato no contiene una cláusula que regule la suspensión, y la Ley 80 de 1993 tampoco la regula de manera expresa. La suspensión procede por acuerdo de las partes, con fundamento en la autonomía de la voluntad reconocida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en las normas civiles aplicables a los contratos estatales, como lo expuso la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el concepto C-387 de 2025 (radicado P20250331003030, 8 de mayo de 2025).

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el concepto del 5 de julio de 2017 (radicación 11001-03-06-000-2016-00001-00, número interno 2278, C.P. Germán Alberto Bula Escobar), describió la suspensión como “un intervalo

pasivo en la dinámica del contrato" que procede cuando el cumplimiento de una, varias o todas las obligaciones resulta imposible, y señaló cuatro condiciones que las partes deben verificar. En este caso se cumplen así:

Condición	Cumplimiento en el Contrato COP-1094-2025
Que la naturaleza del contrato admita la suspensión	Es un contrato de obra de ejecución sucesiva cuyas actividades finales dependen de equipos aún no entregados.
Que no esté prohibida por la ley ni sea contraria al orden público o a las buenas costumbres	Ninguna norma prohíbe suspender un contrato de obra por las causas expuestas.
Que atienda el interés general y los fines del Estado	Permite entregar en funcionamiento los acueductos Piedra Parada I y II, que abastecen a comunidades rurales de Ciudad Bolívar, en lugar de dejar vencer el plazo con los sistemas incompletos.
Que obedezca a fuerza mayor, caso fortuito o interés público	El sismo del 10 de agosto de 2026, que según el proveedor afectó su planta, y la expedición de la Resolución 0960 de 2026 son hechos externos al contratista, imprevisibles al suscribir el contrato e irresistibles. El artículo 64 del Código Civil incluye entre los casos de fuerza mayor "los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público".

La suspensión mantiene vigente el vínculo contractual y detiene el cómputo del plazo. La Sección Tercera del Consejo de Estado ha precisado que el plazo "no corre mientras permanezca suspendido" y que la suspensión "no puede permanecer indefinida en el tiempo" (sentencia del 16 de julio de 2015, expediente 31.634, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera); que el contrato "se reinicia cuando se cumpla la condición o el término dispuesto en el acuerdo de suspensión" (auto del 10 de mayo de 2019, expediente 59.532, C.P. Guillermo Sánchez Luque), y que "la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo" (sentencia del 28 de abril de 2010, radicación 07001-23-31-000-1997-0554-01). Por esa razón la solicitud se formula por un término cierto de treinta y un (31) días.

En las consideraciones del Otrosí No. 2, Prórroga No. 1, se transcribió el concepto de esta Interventoría (HIDRO 2026-176), que acoge la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre las medidas excepcionales y temporales que las partes pueden adoptar por escrito ante situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o procura del interés público. Las causas aquí expuestas se ajustan a ese mismo criterio.

Por último, el numeral 12 de la cláusula 9 del contrato obliga al contratista a mantener actualizadas las vigencias de las garantías cuando se presenten suspensiones,

obligación que el Consorcio cumplirá una vez se suscriba el acta.

5. SOLICITUDES

1. Emitir concepto favorable sobre la presente solicitud y remitirlo al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para que el acta de suspensión se suscriba antes del 1 de noviembre de 2026, fecha de terminación vigente.
2. Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. COP-1094-2025 por treinta y un (31) días calendario, del 19 de octubre al 18 de noviembre de 2026, ambas fechas incluidas.
3. Dejar constancia en el acta de que, al iniciar la suspensión, el plazo pendiente de ejecución es de catorce (14) días calendario, de modo que, con el reinicio el 19 de noviembre de 2026, la nueva fecha de terminación será el 2 de diciembre de 2026.
4. Formalizar el reinicio mediante acta, previa verificación conjunta de la entrega de los equipos en obra. Si los equipos se entregan antes, el Consorcio solicitará el reinicio anticipado.
5. Que la Entidad, con apoyo de la Interventoría, defina durante la suspensión la incidencia de la Resolución 0960 de 2026 sobre la construcción del tanque de Piedra Parada I.

Durante la suspensión el Consorcio se compromete a:

a) Remitir la actualización de las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.

b) Presentar el concepto geotécnico del sitio del tanque de Piedra Parada I con sus resultados de laboratorio.

c) Presentar la programación ajustada a los catorce (14) días restantes, con la secuencia de montaje, interconexión, pruebas y entrega de Piedra Parada I y II.

d) Mantener señalizados y protegidos los frentes de obra.

Se informa además que el contrato de interventoría CIN-1095-2025 tiene fecha de terminación el 16 de noviembre de 2026, para que la Entidad adopte las medidas que estime pertinentes frente al seguimiento del contrato de obra en el periodo restante.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos que la ley y el contrato reconocen a las partes.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

Anexos:

1. Comunicación de AGAMA S.A.S. con la fecha de entrega de los equipos de la planta de tratamiento. **[PENDIENTE: adjuntar]**
2. Comunicación del proveedor del tanque en fibra de vidrio con su fecha de entrega. **[PENDIENTE: adjuntar]**
3. Soportes de pago a los proveedores. **[PENDIENTE: adjuntar]**
4. Comunicado CE-CADS-0132-2025 del 21 de septiembre de 2026 y constancia de radicación ORFEO 20266910154962.
5. Actas de comité de seguimiento No. 35 del 21 de septiembre y No. 36 del 29 de septiembre de 2026.
6. Anexo técnico: análisis de precipitación, estaciones IDEAM Pasquilla y Escuela La Unión (incluido en este documento).
7. Registro fotográfico de los apiques del sitio del tanque de Piedra Parada I. **[PENDIENTE: adjuntar]**

Copia: Diego Arley Arenas Manrique, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, Supervisor del contrato. Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez y Emerson Moreno Moreno, Apoyo a la Supervisión. Centro de Documentación e Información, Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

Elaboró: _____ Revisó: _____ Aprobó: _____

ANEXO TÉCNICO. ANÁLISIS DE PRECIPITACIÓN EN LA ZONA DEL PROYECTO

Contrato de Obra No. COP-1094-2025. Periodo analizado: 1 de septiembre al 14 de octubre de 2026

1. Fuente y estaciones

Se utilizaron los registros de precipitación (sensor 0240) de las estaciones automáticas del IDEAM publicados en el conjunto de datos de precipitación del portal datos.gov.co (identificador s54a-sgyg), consultado el 15 de octubre de 2026. Se seleccionaron las dos estaciones con registros en el periodo más cercanas a los frentes del contrato.

Estación	Código IDEAM	Coordenadas	Distancia a frentes de obra
Pasquilla	21201580	4,4465 N; 74,1548 W	0,7 km a Pasquilla Centro; 2,9 km a Aacupasa; 4,3 km a Asoporquera; 5,9 km a Acuavida
Escuela La Unión	21201200	4,3426 N; 74,1838 W	6,7 km a Acuavida; 9,7 km a Aacupasa

2. Método

Se sumaron los registros de cada día para obtener la precipitación diaria en milímetros. Para cada estación se calcularon el acumulado, la lluvia media diaria, el número de días con 1 mm o más y el día de mayor lluvia, en dos subperiodos: del 1 de septiembre al 5 de octubre y del 6 al 14 de octubre de 2026. Las distancias se calcularon entre las coordenadas de cada estación y las coordenadas de inicio de los tramos registradas en el presupuesto del contrato.

3. Precipitación diaria

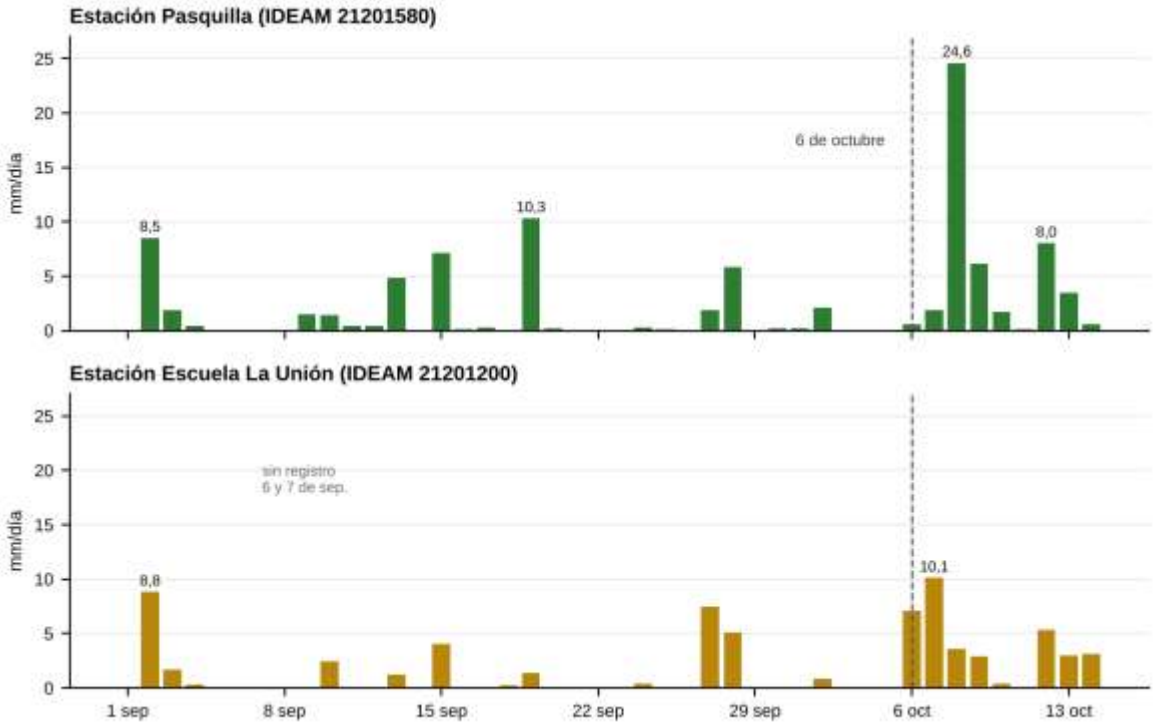


Figura 1. Precipitación diaria en las estaciones Pasquilla y Escuela La Unión. La línea discontinua marca el 6 de octubre de 2026. No hay registros el 6 y 7 de septiembre en ninguna de las dos estaciones.

4. Resultados por subperiodo

Estación	Periodo	Acumulado (mm)	mm/día	Días con 1 mm o más	Día de mayor lluvia
Pasquilla	1 sep. a 5 oct.	47,9	1,37	10 de 33 con dato	10,3 mm (19 sep.)
Pasquilla	6 a 14 oct.	47,1	5,23	6 de 9	24,6 mm (8 oct.)
Pasquilla	1 sep. a 14 oct.	95,0	2,16	16 de 42 con dato	24,6 mm (8 oct.)
Escuela La Unión	1 sep. a 5 oct.	34,1	0,97	8 de 33 con dato	8,8 mm (2 sep.)
Escuela La Unión	6 a 14 oct.	35,5	3,94	7 de 9	10,1 mm (7 oct.)
Escuela La Unión	1 sep. a 14 oct.	69,6	1,58	15 de 42 con dato	10,1 mm (7 oct.)

5. Lectura de los resultados

Entre el 1 de septiembre y el 5 de octubre las lluvias fueron esporádicas y de baja intensidad. A partir del 6 de octubre la lluvia media diaria pasó de 1,37 a 5,23 mm en Pasquilla y de 0,97 a 3,94 mm en Escuela La Unión, y la lluvia se presentó en seis de nueve días en Pasquilla y en siete de nueve en Escuela La Unión. El 8 de octubre Pasquilla registró 24,6 mm, el mayor valor diario del periodo. Este cambio coincide con la segunda temporada de lluvias que el IDEAM reportó desde finales de septiembre de 2026 y que, según esa entidad, concentra sus mayores volúmenes en octubre y noviembre en la región Andina.

El IDEAM anticipa para octubre a diciembre de 2026 acumulados por debajo de los promedios históricos por la condición de El Niño. Por eso el efecto relevante para la obra es la frecuencia de días con lluvia, que mantiene saturado el terreno y dificulta excavar, cimentar y compactar, en especial en el sitio del tanque de Piedra Parada I, donde el nivel freático se encontró a unos 40 cm.

6. Limitaciones

Los registros presentan vacíos: la completitud fue de 61 % en septiembre y 82 % en octubre en Pasquilla, y de 45 % y 56 % en Escuela La Unión, y no hay datos el 6 y 7 de septiembre. Los acumulados deben leerse como valores mínimos. La consulta no incluyó la serie histórica de las estaciones, por lo que no se comparan los valores con su promedio de largo plazo.

7. Registros diarios (mm)

Fecha	Pasquilla	La Unión	Fecha	Pasquilla	La Unión
01/09/2026	0,0	0,0	01/10/2026	0,2	0,1
02/09/2026	8,5	8,8	02/10/2026	2,1	0,8
03/09/2026	1,9	1,7	03/10/2026	0,0	0,1
04/09/2026	0,4	0,3	04/10/2026	0,0	0,0
05/09/2026	0,0	0,0	05/10/2026	0,0	0,0
06/09/2026	s.d.	s.d.	06/10/2026	0,6	7,1
07/09/2026	s.d.	s.d.	07/10/2026	1,9	10,1
08/09/2026	0,0	0,0	08/10/2026	24,6	3,6
09/09/2026	1,5	0,0	09/10/2026	6,1	2,9
10/09/2026	1,4	2,4	10/10/2026	1,7	0,4
11/09/2026	0,4	0,0	11/10/2026	0,1	0,0
12/09/2026	0,4	0,0	12/10/2026	8,0	5,3
13/09/2026	4,8	1,2	13/10/2026	3,5	3,0
14/09/2026	0,0	0,0	14/10/2026	0,6	3,1
15/09/2026	7,1	4,0			
16/09/2026	0,1	0,0			
17/09/2026	0,3	0,0			
18/09/2026	0,0	0,2			
19/09/2026	10,3	1,4			
20/09/2026	0,2	0,0			
21/09/2026	0,0	0,0			
22/09/2026	0,0	0,0			
23/09/2026	0,0	0,0			
24/09/2026	0,3	0,4			
25/09/2026	0,1	0,1			
26/09/2026	0,0	0,0			
27/09/2026	1,9	7,5			
28/09/2026	5,8	5,1			
29/09/2026	0,0	0,0			
30/09/2026	0,2	0,0			

s.d.: sin dato. Fuente: IDEAM, estaciones automáticas, conjunto de datos de precipitación publicado en datos.gov.co. Procesamiento: Consorcio Acueducto DS 2026.